



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - Nº 13325

Martes 7 de Enero de 2020

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 671 - Dto. N° 1606 - Consejo Provincial de Alimentos (COPROA)	2-3
Año 2019 - Ley II N° 248 - Dto. N° 103 - Apruébanse Modificaciones Presupuestarias	3-7
Año 2019 - Ley II N° 249 - Dto. N° 104 - Incrementase el Presupuesto General de la Administración Central	7-9
Año 2019 - Ley II N° 250 - Dto. N° 105 - Apruébanse Modificaciones Presupuestarias	9-13
Año 2019 - Ley V N° 169 - Dto. N° 48 - Sustitúyase el Artículo 13° de la Ley V N° 98	13
Año 2019 - Ley V N° 170 - Dto. N° 49 - Sustitúyase el Artículo 7° de la Ley V N° 81	13-14
Año 2019 - Ley VII N° 90 - Dto. N° 70 - Incorpórese Artículo 2° a la Ley VII N° 89	14

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 57 - Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria para el Día 27 de Diciembre de 2019	14-15
--	-------

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 58 a 69 y 1605	15-18
---	-------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. N° V-302	18
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Res. N° XXIV-36 y XXIV-37	18-19
Secretaría de Trabajo - Dirección Regional Trelew	
Año 2019 - Res. N° 1526 a 1528, 1538 y 1539	19-22
Secretaría de Pesca	
Año 2019 - Res. N° 282	22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	22-27
---	-------

ANEXO

Inspección General de Justicia
Año 2019 - Res. N° 202/19 - 38 Pág.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CONSEJO PROVINCIAL DE ALIMENTOS (COPROA)

LEY I Nº 671

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, el Consejo Provincial de Alimentos (COPROA), cuyo objetivo principal es generar un ámbito interinstitucional que permita analizar, formular, proponer, implementar, coordinar y llevar a cabo políticas y acciones en las áreas dedicadas a la producción y fiscalización de alimentos.

Artículo 2º.- El Consejo funcionará bajo la órbita del Ministerio de la Producción con sede principal en Rawson, en coordinación y con la participación del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 3- El Consejo estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados en la proporción que determine la reglamentación, uno titular y otro suplente de las siguientes entidades, organismos o sectores productivos: PERMANENTES:

- a) El Jefe del Departamento Provincial de Bromatología del Ministerio de Salud.
- b) El Director de Alimentos del Ministerio de Producción.
- c) El Jefe del Departamento Provincial de Nutrición del Ministerio de Salud.
- d) El Director de Sanidad Animal del Ministerio de Producción.
- e) El Director de Sanidad Vegetal del Ministerio de Producción.-CONSULTORES e INVITADOS:
- f) CORFO Chubut
- g) SENASA.
- h) INTA.
- i) Subsecretaría de Alimentos y Bebidas del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Fundamentado en causas estructurales o de emergencia, el Ministerio de la Producción podrá incorporar representantes de otras entidades públicas o privadas para que ingresen al Consejo.

La coordinación del Consejo estará a cargo de la Dirección de Alimentos dependiente del Ministerio de la Producción y del Departamento Provincial de Bromatología dependiente del Ministerio de Salud o los organismos que en el futuro lo

reemplacen.

Artículo 4º.- Una vez designados los representantes, se reunirán a efectos de elegir sus propias autoridades y establecer el Reglamento interno que regirá el funcionamiento del

Consejo.

Artículo 5º.- Los representantes de las Entidades o Sectores Productivos, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Todos los cargos serán desempeñados en forma ad-honorem.

Artículo 6º.- El Consejo Provincial de Alimentos tendrá como objetivos:

a) Promover la producción de alimentos inocuos en todas sus escalas productivas y comerciales.

b) Disminuir las enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs) a partir de la prevención centrada en la capacitación de los actores que intervienen en la promoción, en la fiscalización, y en los diversos eslabones de las cadenas de valor de los alimentos (productores, elaboradores, transportistas, comercializadores, consumidores).

c) Facilitar trámites y optimizar procedimientos a fin de favorecer la producción formal y responsable de alimentos en la Provincia.

d) Unificar criterios técnicos y de aplicación de normativas horizontalmente, entre los diversos organismos de fiscalización y con los diversos organismos vinculados a la promoción, y verticalmente, entre los referentes y organismos de fiscalización y promoción correspondientes a los diversos estamentos del Estado (municipal, provincial y nacional).

e) Identificar y abordar técnicamente -incorporando los criterios de Salud y de Producción- temas e ítems de interés provincial que requieran modificaciones del Código Alimentario Argentino.

f) Promover la adecuación y actualización normativa provincial y municipal vinculada a la producción de alimentos.

g) Brindar asesoramiento a emprendimientos, a los equipos técnicos municipales y comunales, así como a las organizaciones no gubernamentales vinculadas directa o indirectamente a la producción de alimentos.

h) Instrumentar los medios para favorecer el acceso a la información útil sobre producción inocua de alimentos, y sobre los requisitos y trámites para formalizar o mejorar la calidad de las producciones.

i) A partir de la unificación de criterios técnicos y de aplicación de normativas, utilizando los canales que se consideren, ser facilitadores de información.

j) Fomentar políticas que garanticen la soberanía alimentaria.

k) Recibir y evaluar solicitudes de modificación del Código Alimentario Argentino por parte de empresas, organizaciones e instituciones locales, a fin de consensuar una posición interinstitucional y elevar la gestión correspondiente, con aval provincial a la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL).

Artículo 7º.- El Consejo Provincial de Alimentos ten-

drá las siguientes funciones:

- a) Dictar su propio Reglamento de funcionamiento.
 - b) Intervenir en forma previa y necesaria en todo trámite y/o presentación que requiera la articulación de las estrategias de promoción y fiscalización para contribuir a la producción de alimentos inocuos, de calidad y de potencial comercial.
 - c) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de temas específicos.
 - d) Promover la participación en toda la jurisdicción provincial, en toda gestión interna o externa, con el propósito de efectuar acciones en forma directa o indirecta de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos.
 - e) Celebrar los convenios que estime pertinente.
 - f) Celebrar reuniones generales trimestrales.
 - g) Crear Consejos Regionales con participación de los representantes de las Delegaciones Regionales de Bromatología provincial, de referentes de las delegaciones de los organismos de promoción de la producción, y de los referentes de Bromatología y de Producción de los Municipios y comunas que así lo soliciten formalmente mediante nota dirigida a la Coordinación del Consejo.
 - h) Evaluar las situaciones que por su complejidad, interjurisdiccionalidad, y/o múltiple fiscalización requieran un tratamiento especial,
 - i) Recomendar cursos de acción para las situaciones analizadas y para las políticas públicas provinciales, municipales y comunales vinculadas a la producción y/o fiscalización de alimentos, tendientes a mejorar la calidad y competitividad de las producciones formales,
 - j) Impulsar la realización periódica de eventos de difusión y capacitación sobre la producción y manipulación de alimentos,
 - k) Instrumentar un registro unificado de productores de alimentos del Chubut, a fin de facilitar el acceso a herramientas de promoción y formación.
- Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la compensación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.
- Artículo 9º.- LEY GENERAL, Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1606/19

Rawson, 06 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación en el ámbito del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, del Consejo Provincial de Alimentos (COPROA); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 671
Cúmplase, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

Dra. MARÍA SARA GENAISIR

APRUEBANSE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LEY II N° 248

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 1 a 5, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Lic. PAULAMINGO

Dto. Nº 103/19

Rawson, 27 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 248
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24325

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.09.009 Secretaría de Seguridad y Justicia

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Seguridad y Justicia	
05.00.00.A01.2.9.1.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-28.000,00
05.00.00.A01.3.2.1.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-61.800,00
33.00.00.A04.2.1.1.01.3.58 AO: Servicio Penitenciario Provincial - FinFun: 2.2.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.800.000,00
Total:	\$-1.889.800,00
2. Destino: Secretaría de Seguridad y Justicia	
05.00.00.A01.2.1.1.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 8.000,00
05.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
05.00.00.A01.3.2.2.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 250,00
05.00.00.A01.3.3.5.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 2.250,00
05.00.00.A01.4.3.4.01.1.11 AO: Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2	\$ 59.300,00
33.00.00.A04.3.3.1.01.3.58 AO: Servicio Penitenciario Provincial - FinFun: 2.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.800.000,00
Total:	\$ 1.889.800,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 24384**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019**

Gastos: 1.91.001 Obligaciones a Cargo del Tesoro
 Gastos: 1.10.025 Subsecretaría de Medios e Información Pública

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidación deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-12.000.000,00
	Total: ... \$-12.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Medios e Información Pública	
16.00.00.A01.3.6.1.01.1.11	
AO: Difusión de los Actos de Gbno. - FinFun: 4.2.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 12.000.000,00
	Total: ... \$ 12.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 24343**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
18.01.00.A01.6.3.4.01.2.22	
AO: Asistencia a Municipios - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-10.000.000,00
18.01.00.A02.6.3.1.01.2.22	
AO: Asistencia al Sector Privado - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-15.000.000,00
23.02.00.A10.5.8.6.01.2.22	
AO: Redes Servicios Públicos Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-800.000,00
23.06.05.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Trevelín - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-4.000.000,00
23.06.06.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-3.600.000,00
23.06.24.O01.4.2.1.01.2.22	
AO: Viviendas en Sarmiento - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2 \$-2.000.000,00
23.06.39.O01.4.2.1.01.3.68	

AO: Viviendas en Gan Gan - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-40.000,00
23.06.45.O01.4.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas en Galman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-128.867,00
23.07.00.A47.5.2.1.01.3.68		
AO: Mejoramientos en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-86.227,00
23.08.44.O01.4.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-552.755,00
23.08.46.O01.4.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-817.400,00
23.10.00.A04.5.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-1.000.000,00
23.10.00.A05.5.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-1.000.000,00
23.10.00.A06.5.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Galman - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-1.019.303,00
23.11.00.A01.5.8.6.01.2.22		
AO: Infraestructura Regional en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-3.000.000,00
23.13.00.A03.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-197.318,00
23.13.00.A04.5.8.6.01.3.68		
AO: Centro de Encuentro - Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$-260.000,00
	Total:	\$-43.501.870,00

2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

23.02.00.A06.5.8.6.01.2.22		
AO: Redes Servicios Públicos en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 200.000,00
23.02.00.A12.5.8.6.01.2.22		
AO: Redes Servicios Públicos en Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 600.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 3.000.000,00
23.06.25.O01.4.2.1.01.3.68		
AO: Viviendas en Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 2.082.567,00
23.06.44.O01.4.2.1.01.2.22		

Planilla Anexa N° 4

AO: Viviendas en Trelew - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 20.000.000,00
23.06.47.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Rawson - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 7.000.000,00
23.08.42.O01.4.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 2.000.000,00
23.10.00.A02.5.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Epuyén - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 100.000,00
23.10.00.A07.5.2.1.01.2.22		
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 519.303,00
26.01.00.A01.5.8.6.01.2.22		
AO: Espacios Públicos - B° Ruca hue - Puerto Madryn - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	-----	\$ 8.000.000,00
	Total:	\$ 43.501.870,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 24355**Compensación - Ejercicio 2019****Compensación sobre Gastos: 1.10.010 Ministerio de Coordinación de Gabinete**

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Coordinación de Gabinete	
01.00.00.A01.3.9.7.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Ministerio de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ -500.000,00
Total: \$ -500.000,00
2. Destino: Ministerio de Coordinación de Gabinete	
01.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Ministerio de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 300.000,00
01.00.00.A01.2.9.2.01.1.11 AO: Conducción, Ejecución y Admin. Ministerio de Coordinación de Gabinete - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
Total: \$ 500.000,00

INCREMENTÁSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

LEY II N° 249

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Incrementase en la suma de PE-

SOS UN MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.101.328.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2019, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Números 1 a 5 y 7, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	-40.909.246	150.000	-40.759.246
Servicios de Seguridad	11.000.000		11.000.000
Servicios Sociales	1.080.421.304	8.500.000	1.088.921.304
Servicios Económicos	38.159.942	4.006.000	42.165.942
Servicios de la Deuda			
Totales	1.088.672.000	12.656.000	1.101.328.000

Artículo 2º.- Incrementase en la suma PESOS UN MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 1.101.328.000) las Fuentes Financieras destinados a atender las Erogaciones a que

se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley:

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.101.328.000	
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	1.101.328.000	

Artículo 3º.- En caso de ser necesario modificar o ampliar la estructura presupuestaria, los incisos del Presupuesto se reestructurarán de la siguiente manera:

- 1) Erogaciones financiadas con Rentas Generales:
 - a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar:
 1. El crédito asignado al inciso Personal entre distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades.
 2. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
 3. Los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas, incluso entre distintas Finalidades.
 4. Las modificaciones de los apartados 1, 2 y 3 siempre y cuando involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.
 5. Respecto de la Planta de Personal podrán transferirse cargos entre distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones, y/o modificar los totales siempre que se realicen dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de las modificaciones no de resultado positivo.

b) Autorízase al Ministerio de Economía y Crédito Público a compensar:

1. Entre distintos incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, con la excepción de compensaciones entre los incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, las cuales siempre que se realicen entre los Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción se aprobarán por Disposición de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria. Dichas modificaciones no deberán implicar incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer:

1. Compensaciones de los créditos asignados en un mismo Inciso entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.
 2. Compensaciones entre los créditos asignados a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales entre distintos Servicios Administrativos Financieros de una misma Jurisdicción.
 2. Compensaciones entre distintos Incisos los créditos asignados a Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda de un mismo Servicio Administrativo Financiero, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.
- 2) Erogaciones financiadas con recursos afectadas:

tados:

a) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a los Proyectos de Inversión entre sí y con sus respectivas actividades específicas; y a incorporar nuevos Proyectos que se autoricen con fondos afectados.

b) Las compensaciones entre incisos de la misma Finalidad realizadas por los Servicios Administrativos Financieros, deberán ser notificadas a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su aprobación, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

c) Autorízase a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria a disponer compensaciones entre distintos incisos de la misma Finalidad, los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda dentro de una misma Jurisdicción, aún entre distintos Servicios Administrativos Financieros, siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras.

d) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar entre distintos incisos los créditos asignados a Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros y Servicio de la Deuda cuando involucren distintas Jurisdicciones y/ o Finalidades; siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras. Las modificaciones que involucren partidas con distintas Finalidades, serán comunicadas dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

e) Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar los créditos asignados a Categorías Programáticas con distinta Finalidad siempre y cuando ello no implique incremento de gastos corrientes en detrimento de gastos de capital o aplicaciones financieras, comunicándose dentro de los diez (10) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Lic. PAULA MINGO

Dto. Nº 104/19
Rawson, 27 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2019; sancionado por la Honorable Le-

gislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 249

Cúmplase; comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

APRUEBANSE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LEY II N° 250

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 1 a 7, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Lic. PAULA MINGO

Dto. N° 105/19

Rawson, 27 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 250

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 24166

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno	
32.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Conducción Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$-2,000,00
	Total: \$-2,000,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno	
32.00.00.A01.3.7.9.01.1.11	
AO: Conducción Seguridad Vial - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 2,000,00
	Total: \$ 2,000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 24165

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.10.011 Casa del Chubut

Partida	Monto
1. Origen: Casa del Chubut	
20.00.00.A01.2.1.1.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-20.000,00
20.00.00.A01.2.3.1.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-20.000,00
20.00.00.A01.2.3.5.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-5.000,00
20.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-18.000,00
20.00.00.A01.2.9.1.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-7.000,00
20.00.00.A01.2.9.2.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-50.000,00
20.00.00.A01.2.9.4.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-10.000,00
20.00.00.A01.2.9.7.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$-10.000,00
Total:	\$-140.000,00
2. Destino: Casa del Chubut	
20.00.00.A01.3.3.1.01.1.11 AO: Representación Oficial - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 47.000,00
20.00.00.A02.3.9.6.01.1.11 AO: Asist.al ciudad.chubutense - FinFun: 3.2.1 - C.Eco : 2.1	\$ 93.000,00
Total:	\$ 140.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 24164

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.80.080 Ministerio de Turismo

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Turismo	
17.00.00.A01.3.5.1.01.1.11 AO: Promoción, Comunicación y Marketing - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$-100.000,00
18.00.00.A01.3.5.3.01.1.11 AO: Desarrollo Turístico - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$-70.000,00
Total:	\$-170.000,00
2. Destino: Ministerio de Turismo	
01.00.00.A01.5.1.7.01.1.11 AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 170.000,00
Total:	\$ 170.000,00

Planilla Anexa N° 4

Modificación Presupuestaria N° 24241**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.80.080 Ministerio de Turismo

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Turismo	
01.00.00.A01.2.5.6.01.1.11 AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-116.173,00
16.00.00.A01.3.3.1.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-3.000,00
16.00.00.A01.3.3.2.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-14.700,00
16.00.00.A01.3.3.4.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-17.500,00
16.00.00.A01.3.3.5.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-5.250,00
16.00.00.A01.3.3.9.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-2.500,00
16.00.00.A01.3.5.1.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-30.000,00
16.00.00.A01.3.5.9.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-14.100,00
16.00.00.A01.3.7.1.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-6.000,00
16.00.00.A01.3.7.2.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-15.600,00
16.00.00.A01.3.7.9.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-3.150,00
16.00.00.A01.3.9.1.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-4.000,00
16.00.00.A01.3.9.6.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-6.400,00
16.00.00.A01.3.9.9.01.1.11 AO: Operaciones - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-4.500,00
Total: \$-242.873,00
2. Destino: Ministerio de Turismo	
01.00.00.A01.3.8.4.01.1.11 AO: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 242.873,00
Total: \$ 242.873,00

Planilla Anexa N° 5

Modificación Presupuestaria N° 24242

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A05.3.1.1.01.3.58	
AO: Servicios de Educación - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	... \$-45.000.000,00
Total:	... \$-45.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
93.00.00.A01.3.1.1.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 7.000.000,00
93.00.00.A01.3.5.4.01.3.58	
AO: Servicios de la Administración Central - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 28.000.000,00
93.00.00.A02.3.1.3.01.3.58	
AO: Servicios de Seguridad - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.000.000,00
Total:	... \$ 45.000.000,00

Planilla Anexa N° 6

Modificación Presupuestaria N° 24223

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.08.00.A01.5.8.6.01.6.09	
AO: Infraestructura Techo Digno - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$-49.018.591,00
Total:	... \$-49.018.591,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
24.01.05.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Trevelin - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 21.733.906,00
24.01.24.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Gualjaina - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 11.368.543,00
24.01.25.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Telsen - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 4.433.860,00
24.01.32.O01.4.2.1.01.6.09	
AO: Viviendas en Dolavon - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 11.482.282,00
Total:	... \$ 49.018.591,00

Planilla Anexa N° 7

Modificación Presupuestaria N° 24173**Compensación - Ejercicio 2019****Compensación sobre Gastos: 2.98.150 Universidad del Chubut**

Partida	Monto
1. Origen: Universidad del Chubut	
01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	\$-30.000,00
Total:	\$-30.000,00
2. Destino: Universidad del Chubut	
01.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	
AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000,00
Total:	\$ 30.000,00

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 13° DE LA LEY V N° 98**LEY V 169****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 13° de la Ley V N° 98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13°.- El Poder Legislativo deberá aprobar por Ley semestralmente el trabajo de actualización del Digesto Jurídico. Anualmente el Poder Ejecutivo Provincial publicará el Digesto de la Provincia del Chubut, con las modificaciones que se hubieren verificado en el período.»

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 48/19**Rawson, 16 de Diciembre de 2019****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la sustitución del artículo 13° de la Ley V N° 98, Digesto Jurídico Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V 169

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el boletín Oficial.

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY V N° 81**LEY V 170****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la LEY V N° 81, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 7°.- El cargo de Defensor del Pueblo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional; estándole vedadas asimismo la actividad política partidaria y la participación en entidades civiles sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales. La incompatibilidad para acceder a cargos electivos subsiste durante los dos (2) años posteriores al cese de las funciones.

Son de aplicación al Defensor del Pueblo, en lo pertinente, las normas en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura

Dto. N° 49/19
Rawson, 16 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley mediante el cual se sustituye el artículo 7° de la Ley V N° 81, de creación de la Defensoría del Pueblo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 170

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

INCORPÓRESE ARTÍCULO 2° A LA LEY VII N° 89

LEY VII 90

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 2° de la Ley VII N° 89 el siguiente:

«Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Pro-

vincial a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 70/19
Rawson, 18 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la incorporación del artículo 2° a la Ley VII N° 89, por medio del cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de diciembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VII N° 90

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Convócase a la Honorable Legislatura a Sesión Extraordinaria Para el Día 27 de Diciembre de 2019

Dto. N° 57/19
Rawson, 18 de Diciembre de 2019

VISTO:

La atribución conferida al Poder ejecutivo por los artículos 155° inciso 10° y 131° segundo párrafo de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el Visto,

este Poder Ejecutivo procede a convocar a la Honorable Legislatura Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019, a las 10:00 hs.;

Que la naturaleza de los proyectos a tratar, explícita el interés público que requiere la manda constitucional (artículo 155° inciso 10° de la Constitución Provincial);

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1.- Convócase a la Honorable Legislatura de la Provincia, a su Sesión Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 2019, a las 10:00 horas, para tratar los temas que a continuación se detallan:

a) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 66 GR (Modificación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2019 - Planillas Anexas 1 a 5);

b) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 67 GR (Modificación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2019 - Planillas Anexas 1 a 7);

c) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 68 GR (Modificación Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2019 - Planillas Anexas 1 a 7);

d) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 69 GR (Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Fiscal 2020);

e) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 70 GR (Código Fiscal);

f) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 71 GR (Aprobación del Acuerdo suscripto el 17-12-2019 entre el Gobierno Nacional y la Provincia en el marco del Consenso Fiscal 2017 y 2018);

g) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 72 GR (Aprobación Ley de Obligaciones Tributarias Ejercicio Fiscal 2020);

h) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 73 GR (Aprobación Contrato de Concesión de Explotación Área Bella Vista Oeste - Bloque

i) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 74 GR (Derogación Capítulo IX y Anexo II Ley I 667)

j) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 75 GR (Ley salarios autoridades superiores y fuera de nivel),

k) Pliego del Fiscal de Estado, remitido mediante Nota N° 47 GR, de fecha 16-10-2019;

l) Pliegos de los miembros del Directorio y Sindicatura de Petrominera Chubut S.E., elevado mediante Nota N° 76 GR; m) Proyecto de Ley elevado mediante Nota N° 77 GR (Ley de declaración de emergencia económica, financiera y administrativa).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 58 18-12-19

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 59 18-12-19

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000,00) en la Jurisdicción 14, S.A.F 14 - SAF Secretaría de Cultura y la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 1.097.302,00).-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 60 18-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Intendente Municipal, Señor Gustavo Rafael SASTRE Documento Nacional de Identidad 22.207.626, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 997.500), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) beneficiarios que residen en la ciudad de Puerto Madryn, los que percibirán la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 997.500) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- 00-00-A01 15-Transferencias- 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes- 6- Aportes a gobiernos municipales- 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 61 18-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA DNI N° 26.459.365, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$1.206.000) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo UOCRA seccional Trelew, beneficiarios del programa IMPULSA, por el período correspondiente al mes de Octubre de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL (\$

1.206.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- 00-00-A01- 5 Transferencias- 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes- 6- Aportes a gobiernos municipales- 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio2019.-

Dto. N° 62 18-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 534.000), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a OCHENTA Y NUEVE (89) operarios nucleados por la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) seccional Trelew, los que percibirán la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$534.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo-00-00-A01- 5- Transferencias- 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes- 6- Aportes a gobiernos municipales- 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 63 18-12-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut (CUIT N° 30-71475223-1), representada por su Presidente, Sr. Raúl Fernando SILVA (DNI N° 26.996.384), y su Tesorero Sr. Gustavo Daniel SILVA (DNI N° 28.976.767), la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a SESENTA Y SEIS (66) afiliados de la mutual, los que percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del

presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTAMIL (\$ 660.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo- 00-00-A03-5- Transferencias- 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes- 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas- 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 64 18-12-19

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 65 18-12-19

Artículo 1°.- Prorrogar la Compensación Provincial a favor de las empresas de autotransporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut - que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto - por los meses de septiembre y octubre de 2019 y los importes allí consignados.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la Compensación otorgada por el Gobierno Provincial será imputado por los meses de septiembre-2019 y octubre-2019 en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno- SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno- Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial- Programa 22- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre- Actividad: 2-Dirección General de Autotransporte Terrestre - Inciso: 5- Partida Principal: 1- Partida Parcial: 9- Transferencia a Empresas Privadas- Fuente de Financiamiento 3.58- Fdo. Aporte Especial Ley 5616. Ejercicio 2019.-

ANEXO I

EMPRESAS CON RECORRIDOS INTERURBANOS	CUIT	APORTE NACIÓN S/CONVENIO	APORTE PROVINCIA MENSUAL	TOTAL SUBSIDIO MENSUAL NACIÓN Y PROVINCIA 2019
FRANCINELLI MIGUEL ANGEL	20-11173143-9	\$ -	\$ 90.161,12	\$ 90.161,12
TRANSPORTES DON OTTO S.A.	30-54641680-8	\$ -	\$ 895.063,53	\$ 895.063,53
LÍNEA 28 DE JULIO SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTES LIMITADA	30-54641758-8	\$ 767.696,38	\$ 2.072.169,46	\$ 2.839.865,84
MAR Y VALLE S.R.L.	30-56457119-5	\$ 226.982,67	\$ 1.048.951,20	\$ 1.275.933,87
EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30-57720689-5	\$ 490.687,04	\$ 1.273.548,01	\$ 1.764.235,05
EXPRESO RADA TILLY S.R.L.	30-59618034-1	\$ 474.987,18	\$ 1.297.003,64	\$ 1.771.990,82
TRANSPORTE BAHIA S.R.L.	30-63598959-5	\$ 206.226,93	\$ 509.531,58	\$ 715.758,51

ETAP S.R.L.	30-64024633-9	\$ -	\$ 1.065.640,20	\$ 1.065.640,20
TRANSPORTE EL NÁNDU S.R.L.	30-65102884-8	\$ -	\$ 323.941,17	\$ 323.941,17
TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.	30-70775144-0	\$ 388.504,92	\$ 1.194.292,99	\$ 1.582.797,91
TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.	33-71164392-9	\$ 105.907,51	\$ 616.165,10	\$ 722.072,61
PASCUAL JORGE EDUARDO	20-20844461-2	\$ -	\$ 540.758,40	\$ 540.758,40
TRANSPORTES CEFERINO S.R.L.	30-70896967-9	\$ -	\$ 721.966,00	\$ 721.966,00
SZWARNABEL JORGE ALBERTO	20-11018245-8	\$ -	\$ 64.575,00	\$ 64.575,00
SUCESIÓN DE ITURBURU ROBERTO ATILIO	20-07331195-1	\$ -	\$ 97.356,00	\$ 97.356,00
TRANSPORTE ESQUEL DE WALSH ROBERTO TOMAS	20-24584746-8	\$ -	\$ 105.112,00	\$ 105.112,00
TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.	33-54641970-9	\$ -	\$ 60.330,09	\$ 60.330,09
ESTABLECIMIENTO DON BLAS S.A.	33-70942482-9	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
TOTALES		\$ 2.660.992,63	\$ 12.476.565,49	\$ 15.137.558,12

Dto. Nº 66**18-12-19**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto, conforme lo previsto en el Artículo 32º - punto 3 de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, la designación del agente ABRAHAM, Pablo Daniel (M.I. Nº 25.881.484 - Clase 1978), en el cargo Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto Nº 816-19; a partir del 09 de diciembre de 2019.-

Artículo 3o.- Dejar sin efecto la designación de la abogada GONGORA, María Florencia (M.I. Nº 24.951.310 - Clase 1975) en el cargo Director General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto Nº 1202-19; a partir del 09 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- Designar a la abogada GONGORA, María Florencia (M.I. Nº 24.951.310 - Clase 1975) en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 5º.- El agente ABRAHAM, Pablo Daniel volverá a ocupar su cargo de revista Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 33- Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial- Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. Nº 67**18-12-19**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANHUEZA, Mónica Liliana (M.I. Nº 28.636.984 - Clase 1981) cargo Departamento de Contabilidad Forense de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios- Sede Rawson dependiente de la Procuración General

al cargo de Directora General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera dispuesta por Decreto Nº 1024-19, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MINNAARD, Gerardo Omar (M.I. Nº 22.260.922 - Clase 1971) cargo Contador «A»- Código 4-020- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente, al cargo de Director de Asuntos Técnicos, ambos cargos de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, cuya designación fuera dispuesta por Decreto Nº 1116-19, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- Designar en el cargo de Director General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente MINNAARD, Gerardo Omar (M.I. Nº 22.260.922 - Clase 1971) cargo Contador «A»- Código 4-020- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la citada Dirección General, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- El agente MINNAARD, Gerardo Omar (M.I. Nº 22.260.922 - Clase 1971) reservará su cargo de revista: Contador «A»- Código 4-020- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en los Artículos 14º y 20º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 5º.- El agente MINNAARD, Gerardo Omar (M.I. Nº 22.260.922 - Clase 1971) percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo previsto en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-I

Artículo 6º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley INº18, por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 32- Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos.-

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado

por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Dto. Nº 68 18-12-19

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente Decreto conforme lo previsto en el Artículo 32º - punto 3 de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación de la señora ORLANDO, Laura Verónica (M.I. Nº 24.521.470 - Clase 1975), en el cargo de Secretaría del señor Ministro de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto Nº 919/19; a partir del 09 de diciembre de 2019.-

Artículo 3º.- Designar a la señora ORLANDO, Laura Verónica (M.I. Nº 24.521.470 - Clase 1975), en el cargo Secretaría del señor Ministro de Economía y Crédito Público, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público- SAF: 30- Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 69 18-12-19

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1605 06-12-19

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Trasladar a la agente Vilma Edith PINILLA (DNI Nº 18.046.844 - Clase 1967) al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I Nº 74, reglamentada por el Decreto 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- La agente Vilma Edith PINILLA (DNI Nº 18.046.844 - Clase 1967), continuará en el cargo de Directora General de Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministe-

rio de Gobierno, designada mediante Decreto Nº 638/19.

Artículo 5º.- La agente mencionada en el Artículo 4º, reservará el cargo de Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de Asuntos Municipales. Ejercicio 2019.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-302 06-12-19

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 en la Dirección de Políticas Penitenciarias, de la agente Andrea Alejandra MANRIQUEZ (M.I. Nº 36.052.521 - Clase 1991), quien revista el cargo Video Vigilador Trelew- Código 1-033- Clase IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal de Servicio- Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, ambos dependientes de la Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº XXIV-36 05-12-19

Artículo 1º.- Apruébase la Licencia Especial Deportiva con goce de haberes al agente Marcelo Leonardo MANSILLA, (M.I. Nº 37.147.928 - Clase 1993), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004-IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Clase IV- de la Planta Temporaria del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por el término de CINCO (5) días, desde el día 07 de octubre de 2019 y hasta el 11 de octubre de 2019 inclusive, para la cual participó como responsable del Cuerpo Técnico de la Selección Juvenil de Ciclismo de la Provincia del Chubut, la cual participó de los Juegos Evita, que se desarrollaron en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a los Artículos 46º y 48º del Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Res. N° XXIV-37 05-12-19

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Aceptase la renuncia interpuesta por la Abogada Vanina Alejandra LIBERATI (M.I. N° 23.237.743 - Clase 1973), a partir del día 15 de octubre de 2019, como Directora de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 154/12.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

Res. N° 1526 30-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social VERON PEDRO - CUIT N° 20-29134923-5 con domicilio comercial en Belgrano y 15 de Septiembre de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.625,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en recibos de haberes, constancia de entrega de ropa de trabajo, contrato de ART y seguro de vida con nómina de personal asegurado, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, listado de personal con fecha de ingreso, categoría y remuneración y altas tempranas, todo ello, correspondiente al período comprendido entre el mes de mayo de 2018 a mayo 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría

de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social VERON PEDRO - CUIT N° 20-29134923-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 1527 30-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social PANADERIA SANTA ROSA S.H. DE HERNANDEZ SAN MARTIN P. DEL CARMEN Y CID HERNANDEZ GERALD A. - CUIT N° 30-71189657-7 con domicilio fiscal y comercial en Cambrin N° 1526 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.625,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en recibos oficiales de haberes, constancia de entrega de ropa de trabajo, contrato de ART con nómina de personal cubierto y seguro de vida con nómina de personal asegurado, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago, listado de personal con fecha de ingreso, categoría y remuneración, altas tempranas y comprobantes de pago de cuota sindical, todo ello, correspondiente al período comprendido entre el mes de junio de 2018 a junio 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor

y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social PANADERIA SANTA ROSA S.H. DE HERNANDEZ SAN MARTIN P. DEL CARMEN Y CID HERNANDEZ GERALD A.- CUIT N° 30-71189657-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-

Res. N° 1528

30-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CENTRO MÉDICO INTEGRAL TRELEW S.R.L. - CUIT N° 30-64571573-6 con domicilio fiscal y comercial en Paraguay N° 25 y constituido en Belgrano N° 240 - 1ero A, ambos de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 67.500,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en comprobante de pago de la tasa Fondo Especial de Policía de

Trabajo y Capacitación Laboral 8/1000 por el período comprendido entre el mes de Mayo/2014 a Junio/2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CENTRO MÉDICO INTEGRAL S.R.L. - CUIT N° 30-64571573-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»)-

Res. N° 1538

30-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW - CUIT N° 30-57196286-8 con domicilio fiscal en 28 de Julio N° 722 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50,625,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en

virtud de los incumplimientos detectados, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación requerida y que consiste en no exhibir el Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL), no exhibir el Protocolo de Iluminación Actualizado, no exhibir el Protocolo de Puesta a Tierra (PAT) y la continuidad de las masas y no asistir a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW - CUIT N° 30-57196286-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5; día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 1539

31-10-19

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social CARRASCO GERARDO DANIEL - CUIT N° 20-28979179-6 con domicilio fiscal y comercial en Roberto Pairo N° 270 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) del S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31°

inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$16.875,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos con 00/100 centavos (\$ 50.625,00.-), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la documentación legal exigida con la que debe contar, esto es: alta temprana, formulario 931 AFIP con su correspondiente tickets de pago, recibos de efectivo pago de haberes, constancia de entrega de ropa, contrato de ART con nómina de personal asegurado, comprobante de efectivo pago de cuota sindical todo ello correspondiente a los periodos comprendidos desde Agosto/18 a la fecha de inspección, violentando además de las normas ya mencionadas, la Ley 20.744, y tampoco ha comparecido a las audiencias designadas dentro de la instancia sumarial, pese a encontrarse debidamente notificada a tales efectos.

Artículo 2°.- Que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera laboral, teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor, la desidia ante las intimaciones y procedimiento administrativo tramitado por funcionarios de este organismo, y también teniendo en cuenta la falta de antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CARRASCO GERARDO DANIEL - CUIT N° 20-28979179-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La reso-

lución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 282**22-10-19**

Artículo 1º.- Excluir del beneficio estipulado en el artículo 22, inciso j), de la LEY XVII N° 86 a los sujetos con permiso de pesca artesanal indicado en el artículo 9º, inciso b) de la referida norma legal.

Artículo 2º.- Mantener la excepción de pago estipulada en el artículo 22, inciso j), de la ley XVII N° 86, respecto de los sujetos incluidos en los incisos a) y c) del artículo 9º de la citada ley.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFINA ADELAIDA MALNERO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Malnero Josefina Adelaida S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001110/2019), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 9 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SASTRE ANGEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sastre Ángel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001178/2019), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIEIRA, MIGUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vieira, Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002313/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO

EL Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «Curache, Juan Esteban S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1387/2019), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CURACHE, JUAN ESTEBAN; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 19 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MINOLI, LUISA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Minoli, Luisa S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002150/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL VICENTE SID L.E. 7.329.077 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sid, Manuel Vicente S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000511/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 5 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO RAMÓN GONZÁLEZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Eduardo Ramón S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 1434/2019.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-01-20 V: 07-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUSTIN SILVA para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Silva, Agustín S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2181/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE HECTOR OVALLE para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovalle, José Héctor S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000364/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2019.

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR VICENTE PACHMANN para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pachmann, Víctor Vicente S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1807/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR OSCAR GOMEZ, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomez, Néstor Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000034/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 28 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSSI, HUMBERTO Y MORGAN EVANS, EDITH para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rossi, Humberto y Morgan Evans, Edith S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000380/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos

caratulados: Salvador Manuel S/Sucesión (Expte. 002418/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTEGA MIGUEL ANGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ortega Miguel Angel y Tomy María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002299/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ARMANDO VIDAL VAZQUEZ y FLORICINDA FUENZALIDA, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fuenzalida, Floricinda y Vidal Vazquez, Luis Armando S/Sucesión», Expte. N° 2094/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 06-01-20 V: 08-01-20

EDICTO

La Dra. Rosa E. Gonzalez, conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta

Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. María Inés Barboza, en los autos caratulados: «Hernandez Adriana M. C/Robledo Leonardo A. S/CUIDADO PARENTAL» - Expte. N°3457/17, emplaza al demandado, Sr. ROBLEDO, LEONARDO ANTONIO, D.N.I. N° 30.955.058 para que comparezca dentro de DIEZ DIAS ante éste Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).

Publíquense edictos en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT» durante DOS días.

Caleta Olivia, de diciembre de 2019.

Dra. XIMENA R. VILLARES
Defensora Oficial N° 2

I: 06-01-20 V: 07-01-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IBAÑEZ GREGORIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Ibañez Gregorio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001183/2019) mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trewel, Diciembre de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 07-01-20 V: 09-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados: «Menghini, Nelson Agustín s/Sucesión ab-Intestato (Expte. N° 1388 – Año 2019) declara abierto el juicio sucesorio de NELSON AGUSTIN MEGHINI, publíquense edicto por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 de. C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-01-20 V: 09-01-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HOZ, NESTOR OMAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Hoz, Néstor Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2421/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 07-01-20 V: 09-01-20

DON CONRADO SRL

Cambio de Jurisdicción - CUIT 30-66065744-0

La sociedad Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 23/05/1994 en la matrícula 38158 de sociedades comerciales, legajo 1/71153, CUIT 30-66065744-0, hace saber: 1) Que por asamblea del 16-09-2019 y del 05-12-2019 resolvió el cambio de domicilio legal a la jurisdicción de la ciudad de Rawson, departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, modificando la Cláusula Segunda del Contrato Social como sigue:

«SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de la Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.»

Fijó la sede social en J.A. Roca N° 669 de la ciudad de Rawson.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-20

EDICTO A PUBLICAR

ENFERMERÍA INTEGRAL SRL

CUIT 30-71434202-5

CESION DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO-
ORGANO DE ADM.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 05/09/2019

SOCIO CEDENTE: Pedro Juan VANDANI DNI N° 27.750.773, CUIT 20-27.750.773-1, nacido el 22/10/1979, argentino, casado, enfermero profesional, domi-

ciliado en Santiago del Estero N° 631 de la ciudad de Trelew.

SOCIO CESIONARIO: Diego ARRESE, DNI N° 27.363.067, CUIT 20-27363067-9, nacido el 27/04/1979, argentino, divorciado, enfermero profesional, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 1471 de la ciudad de Trelew.

Se ceden mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas sociales que representan pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete (\$ 16.667), Modifíquese el Artículo CUARTO como sigue: Artículo 4°: CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES

El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), dividido en cinco mil (5000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, de acuerdo al siguiente detalle. Sara Gerónima Montesino, un mil seiscientos sesenta y seis (1666) cuotas que representan Pesos (\$ 16.666,00) y el Sr. Diego Arrese tres mil trescientos treinta y cuatro (3334) cuotas que representan Pesos treinta y tres mil treinta y cuatro (\$ 33340).

Con acuerdo de reunión de socios del 05/09/2019, los socios resuelven modificar el artículo SEXTO como sigue:

Artículo 6°: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del socio Diego ARRESE, quien a tal efecto revestirá el cargo de Socio Gerente. El mismo desempeñará sus funciones en el plazo que dure la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. En ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la

Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en entidades bancarias y financieras, estatales y privadas, del país y del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-01-20

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Personería Jurídica N° 1121
Conesa 41S.CP 9103.Rawson (Chubut)
E-Mail: federacionbomberoschubut@hotmail.com -
Tel/Fax 0280-4481313/501

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente, Capítulo V, VI y VIII, IX y lo decidido mediante Acta

N° 42 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Honorable Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2020 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, Capítulo V, Artículo 16°, atento el vencimiento de los mandatos de la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora que finalizarán el día 10 de marzo de 2020, la misma se llevara a cabo en Jurisdicción de la Asociación de Bomberos de Paso de Indios, en el domicilio de la Escuela Provincial N° 15 de Paso de Indios, sito en Avenida Teodoro Strobl y 11 de diciembre de dicha localidad para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior (N° 05).
2. Designación de 2 (dos) asociados para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción y firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato comprenderá desde el 11 de marzo de 2020 al 11 de marzo de 2024, ambos días inclusive.

GASTÓN ALCUCERO
Presidente H.C.D

LUIS PENSADO
Secretario H.C.D.

I: 06-01-20 V: 07-01-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 44/2019

Fecha de apertura: viernes 24 de Enero de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y un millones ochenta y seis mil ciento veintinueve con sesenta centavos. - (\$31.086.129,60).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y dos con setenta y dos centavos.- (\$7.771.532,72.-)

Garantía de oferta: Pesos setenta y siete mil seiscientos quince con treinta y tres centavos (\$77.715,33)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).- Valor del Pliego: Pesos seis mil doscientos diecisiete con veintitrés ctvos.- (\$6.217,23)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas

Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 24 de Enero de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 02-01-20 V: 08-01-20

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 29-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de Un (1) Vehículo tipo SUV 4X4 - 2,8 litros mínimo

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.850.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Enero de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. Las ofertas se admitirán hasta una 1 hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-01-20 V: 08-01-20

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Pública N° INM 4846, para la ejecución de los trabajos de «Construcción, transporte e instalación de un blindaje modular para piso en interior de bóveda con cajas de seguridad para alquiler» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/02/20 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.

I: 06-01-20 V: 09-01-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50